



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTISIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRESA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1981

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLV

Miércoles, 26 de agosto de 1981. — Número 102

Página 1.177

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Servicio de Arquitectura

DEVOLUCION DE FIANZA

Solicitada por don Sabino Diego Pedrosa, domiciliado en Santander, calle Cervantes, 18, la devolución de la fianza para las obras de instalación de Oficina para Recaudación de Contribuciones del Estado en Santoña, se hace público a fin de que puedan presentarse en el plazo de quince días las reclamaciones pertinentes.

Santander, 19 de agosto de 1981. El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El oficial mayor, en funciones de secretario, Manuel Valentín-Fernández Velasco.

Extracto de las resoluciones dictadas por la Presidencia, del 1 al 31 de julio de 1981

Resolución por la que se dispone abonar a la empresa «Casa Cengoitia», por la hidrosiembra de taludes en el camino provincial SV-6.112, de Quintanilla de Rucandio a Allendehoyo, la cantidad de 136.470 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar a la empresa «Casa Cengoitia», por la hidrosiembra de taludes en el camino provincial SV-6.113, de Quintanilla de Rucandio a Allendehoyo, primer tramo, la cantidad de 137.907 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar a la empresa «Electra Vasco Montañesa, S. A.», por las

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excma. Diputación Provincial de Santander

Evolución de fianza solicitada por don Sabino Diego Pedrosa	1.177
Extracto de resoluciones del 1 al 31 de julio de 1981 ..	1.177

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander ...	1.181
Delegación Provincial de Trabajo de Santander ...	1.182

ANUNCIOS DE SUBASTA

Junta Vecinal de Padiézniga	1.182
Ferrocarriles de Vía Estrecha (Feve)	1.183

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales	1.183
-------------------------------	-------

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Reinosa, Solórzano, Arnuero, Noja, Soba, Ruloba, Corvera de Toranzo, Piélagos, Riomansa y Pesaguero	1.189
---	-------

ANUNCIOS PARTICULARES

Caja Rural Provincial de Santander	1.192
--	-------

obras de electrificación en el Alvareo, primera fase, la cantidad de 4.246.871 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar a la empresa «Manuel Fernández Rosillo y Cía., S. A.», por las obras de saneamiento en San Vicente de Toranzo, la cantidad de 2.047.332 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar al contratista «Fernández Rosillo y Cía., S. A.», por las obras de saneamiento en San

Vicente de Toranzo, la cantidad de 1.408.007 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar a la empresa «Fernández Rosillo, S. A.», por las obras de saneamiento en Reinosa, primera fase, la cantidad de 151.502 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar al contratista «Fernández Rosillo, S. A.», por las obras de saneamiento en Reinosa, primera fase, la cantidad de 334.219 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar a la empresa «Fernández Rosillo y Cía., S. A.», por las obras de saneamiento en San Vicente de Toranzo, la cantidad de 2.647.580 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar al Ayuntamiento de Comillas (don Luis Pérez García), por las obras de red de distribución de agua en Comillas, primera fase, la cantidad de pesetas 594.371.

Resolución por la que se dispone abonar al contratista don Luis Pérez García, por las obras complementarias de saneamiento en Cos, la cantidad de 345.500 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar al Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, por las obras de abastecimiento de agua y saneamiento en el municipio de Cabezón de la Sal, la cantidad de 2.207.888 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar al Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, por las obras de abastecimiento de agua y saneamiento en el municipio de Cabezón de la Sal, la cantidad de 1.854.681 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar al Ayuntamiento de Comillas (don Luis Pérez García),

por las obras de red de distribución de agua en Comillas, primera fase, la cantidad de 850.777 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar al contratista don José María Cano Lastra, por las obras de refuerzo de la red de abastecimiento de agua a Cesto y Beranga, primera fase, la cantidad de 289.541 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar a la empresa «Monobra, S. L.», por las obras de construcción de la carretera provincial de San Roque de Riomiera a Selaya, tercer tramo, la cantidad de 4.639.508 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar al contratista don Miguel Ángel Díaz Sainz-Pardo, por las obras de saneamiento de Pesquera, la cantidad de 467.767 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar al contratista don Julián Prieto Bravo, por las obras de abastecimiento de agua a Los Llanos, la cantidad de 133.563 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar al contratista don Gregorio Gutiérrez Macho, por las obras de saneamiento en Nestares, la cantidad de 2.111.699 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar al contratista don José Luis Pérez Solar, por las obras de abastecimiento de agua al Plan Deva, tercera fase, la cantidad de 555.654 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar a la empresa «Santander Industrial Excavaciones, S. A.», por las obras de abastecimiento de agua a Maoño y mejora de abastecimiento de agua a Santa Cruz de Bezana, la cantidad de 421.185 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar a la empresa «Fernández Rosillo y Cía., S. A.», por las obras de saneamiento en San Vicente de Toranzo, la cantidad de 904.372 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar a la empresa «Construcciones Panera, S. A.», por las obras de construcción de una piscina en Bárcena de Pie de Concha, la cantidad de 1.464.814 pesetas.

Resolución por la que se dispo-

ne abonar al director del equipo redactor del proyecto de Normas Subsidiarias de Ordenación Urbana para el término municipal de Villacarriedo, la cantidad de pesetas 144.361.

Resolución por la que se dispone abonar al director del equipo redactor del proyecto de Planeamiento Urbanístico de Normas Subsidiarias para el Ayuntamiento de Voto, la cantidad de 186.546 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar al director del equipo redactor del proyecto de Normas Subsidiarias de Ordenación Urbana correspondientes al Ayuntamiento de Bareyo, la cantidad de 100.047 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar al director del equipo redactor del proyecto de Normas Subsidiarias de Ordenación Urbana, para el término municipal de Reocín, la cantidad de 240.223 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar a la empresa «Constructora Industrial, S. A.», por las obras de saneamiento en Pontejos, primera fase, la cantidad de 937.736 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar al contratista don Manuel Moro Fernández, por las obras de mejora de accesos a Tresviso, sexta fase, la cantidad de 1.540.332 pesetas.

Ordenación de gastos ocasionados por residentes en esta provincia, en la Residencia de Ancianos Sagrada Familia, de Carrejo, en la cantidad de 186.862 pesetas.

Ordenación de gastos ocasionados por estancias de enfermos de esta provincia en la Residencia «La Brújula», de Monasterio de Rodilla (Burgos), en la cantidad de pesetas 234.350.

Ordenación de gastos ocasionados por ayudas económicas en domicilio familiar, en la cantidad de 690.850 pesetas.

Ordenación de gastos ocasionados por factura de recetas despachadas a los funcionarios provinciales y clases pasivas de la Corporación, durante el mes de junio de 1981, en la cantidad de pesetas 664.997.

Ordenación de gastos ocasionados por estancias de niñas de esta

provincia en el Colegio Angeles Custodios de Santander, en la cantidad de 109.020 pesetas.

Ordenación de gastos ocasionados por estancias de chicas de esta provincia en el Colegio Operarias Misioneras de Santander, en la cantidad de 215.050 pesetas.

Ordenación de gastos ocasionados por estancias de enfermos de esta provincia, en la Obra Benéfica «San Martín», de Santander, en la cantidad de 1.541.000 pesetas.

Resolución por la que se dispone adquirir de «Campsa» el cupo de gasóleo pesado, con destino a la Residencia Femenina Santa Teresa, correspondiente al mes de julio, la cantidad de 5.000, por importe de 145.750 pesetas.

Ordenación de gastos ocasionados por el abono a los recaudadores de contribuciones de esta provincia, del importe de la segunda entrega a cuenta del ejercicio de 1981, en la cantidad de 15.577.954 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar a la empresa «Cormo, S. A.», por las obras de desherbado químico de las cunetas en las carreteras de la zona de Campoo, la cantidad de 182.378 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar a la empresa «Cormo, S. A.», por las obras de desherbado químico en las cunetas en las carreteras de la zona de Cabuérniga, la cantidad de 122.183 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar a la empresa «Cormo, S. A.», por las obras de desherbado químico en las cunetas en las carreteras provinciales de la zona de Villacarriedo, la cantidad de 372.572 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar a la empresa «Cormo, S. A.», por las obras de desherbado químico de cunetas en las carreteras de la zona de Santander, la cantidad de 206.875 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar a la empresa «Fernández Rosillo y Cía.», por las obras de encauzamiento y defensa del río Asón, en Ampuero, la cantidad de 3.337.379 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar al contratista don Ce-

sáreo Calvo Martín, por las obras de saneamiento en Santa María de Cayón, tercera fase, la cantidad de 1.462.452 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar al contratista don Segundo Eguía Balbontín, por las obras de primera fase del saneamiento y pavimentación en Bustriguado, la cantidad de 647.198 pesetas.

Ordenación de gastos ocasionados por la adquisición de efectos varios para las distintas dependencias de la Corporación Provincial, en la cantidad de 470.813 pesetas.

Ordenación de gastos ocasionados por estancias de residentes de esta provincia, en La Caridad de Santander, en la cantidad de pesetas 162.150.

Ordenación de gastos ocasionados por estancias de enfermas de esta provincia en el Sanatorio Psiquiátrico Nuestra Señora del Rosario (Cueto), en la cantidad de 11.156.921 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar al contratista don Angel Díez Sañudo, por las obras de urbanización en Rasines, segunda y tercera fases, la cantidad de 2.750.999 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar al contratista don Juan Fernández Trueba, por las obras de construcción de un muelle en Limpias, primera fase, la cantidad de 1.863.211 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar a la empresa «Construcciones Panera, S. A.», por las obras de construcción de Pabellón Polideportivo en Reinosa, la cantidad de 2.379.083 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar al contratista don José Luis Pérez Solar, por las obras de abastecimiento de agua a Tama, Ojedo y Potes, segunda fase, la cantidad de 4.006.097 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar a «Cormo, S. A.», por las obras de desherbado químico de cunetas en las carreteras de la zona de Trasmiera, la cantidad de 211.580 pesetas.

Ordenación de gastos ocasionados por cuotas de funcionarios en activo y clases pasivas de la Corporación y monjas de las residencias que figuran afiliadas al Igua-

latorio Médico Quirúrgico Colegial, S. A., en la cantidad de pesetas 743.618.

Resolución por la que se dispone abonar a la Asociación Amigos de la Opera, como ayuda de esta Diputación para sufragar los gastos que se les originan para la organización de la II Temporada de Opera en Santander, la cantidad de 150.000 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar a la Cofradía de la Santísima Cruz de Santo Toribio de Liébana, como ayuda a cubrir los gastos que se les originan con motivo de los actos conmemorativos del VIII centenario de la fundación de la Cofradía, la cantidad de 100.000 pesetas.

Ordenación de gastos ocasionados por enfermos de esta provincia en el Centro Asistencial San Juan de Dios, de Palencia, en la cantidad de 4.332.000 pesetas.

Ordenación de gastos ocasionados por dietas y locomoción del personal de la Corporación, durante el mes de junio de 1981, en la cantidad de 2.398.599 pesetas.

Ordenación de gastos ocasionados por liquidación cuotas MUNICIPAL del mes de junio de 1981, en la cantidad de 2.187.854 pesetas.

Ordenación de gastos ocasionados por estancias de maternas de esta provincia en la Clínica Pre-Maternal, en la cantidad de pesetas 100.000.

Ordenación de gastos ocasionados por representaciones de la Corporación, en la cantidad de 862.950 pesetas.

Ordenación de gastos ocasionados por estancias en el Centro de Educación Especial de Parayas, en la cantidad de 5.166.000 pesetas.

Ordenación de gastos ocasionados por estancias de menores de esta provincia en el Jardín de la Infancia, en la cantidad de pesetas 1.845.000.

Ordenación de gastos ocasionados por estancias de enfermas de esta provincia, en el Centro de Geriátrica de Bárcena de Carriedo, en la cantidad de 630.000 pesetas.

Ordenación de gastos ocasionados por suministro de energía eléctrica a Roiz (Valdáliga), por Electra Bedón, en la cantidad de 336.987 pesetas.

Resolución por la que se dispo-

ne abonar a la Sociedad Hípica de Santander, como ayuda de esta Diputación a sufragar los gastos que se les originan con motivo de la organización del Concurso de Saltos Nacionales, a celebrar los días 29 del actual y 2 del próximo mes de agosto, por importe de 150.000 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar al contratista don Urbano Díaz Ruiz, por las obras de saneamiento en Uznayo, primera fase, la cantidad de 225.939 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar a «Manufacturas Jean, S. A.», el importe de la confección de la Memoria de la Excm. Diputación Provincial, correspondiente al año 1980, por importe de pesetas 356.380.

Resolución por la que se dispone elevar a definitiva la adjudicación de las obras de abastecimiento de agua a Molledo, primera fase, hecha a don Modesto Sánchez Carrión, en la cantidad de pesetas 9.600.000.

Resolución por la que se dispone elevar a definitiva la adjudicación de la obra de reformado del saneamiento en Bádames, primera fase, y en Carasa, segunda fase, hecha a don Juan Fernández Trueba, en la cantidad de pesetas 9.463.880.

Ordenación de gastos ocasionados por estancias de enfermos de esta provincia en el Sanatorio Psiquiátrico San José de Ciempozuelos (Madrid), en la cantidad de 442.256 pesetas.

Ordenación de gastos ocasionados por la adquisición de efectos varios para las distintas dependencias de la Corporación Provincial, en la cantidad de 430.502 pesetas.

Ordenación de gastos ocasionados por estancias de residentes de esta provincia en las Hermanitas de los Ancianos Desamparados, de Santander, en la cantidad de pesetas 563.848.

Resolución por la que se dispone abonar al Ayuntamiento de Comillas (don Luis Pérez García), por las obras de red de distribución de agua en Comillas, primera fase, la cantidad de 461.709 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar al Ayuntamiento de

Camaleño, la subvención provincial que le fue concedida para las obras de mejora de accesos al puente sobre el río Deva, por importe de 150.000 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar al Ayuntamiento de Argoños la subvención provincial que le fue concedida para las obras de reparación de la carretera del barrio de Ancillo a Riaño, por importe de 150.000 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar al contratista don Abín Diego Cuesta, por las obras de ampliación del abastecimiento de agua a San Felices de Buelna, primera fase, la cantidad de 580.346 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar a la empresa «Agroman, S. A.», por las obras de Pabellón Polideportivo en San Vicente de la Barquera, la cantidad de 7.118.685 pesetas.

Ordenación de gastos ocasionados por la adquisición de alimentos varios para las Residencias Capitán Palacios y Santa Teresa, en la cantidad de 228.093 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar al contratista don Román Martínez Ruiz, por las obras de reforma y reparaciones en el Centro de Inseminación Artificial de Torrelavega, la cantidad de 3.112.371 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar al contratista don Eulogio Zamora González, por las obras de alcantarillado en San Roque de Riomiera, la cantidad de 489.644 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar a la empresa «Constructora Industrial Torrelavega, S. A.», por las obras de alcantarillado en Pontejos, primera fase, la cantidad de 789.668 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar al contratista don Eulogio Zamora González, por las obras de saneamiento en San Roque de Riomiera, la cantidad de 613.183 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar al contratista don Eulogio Zamora González, por las obras de saneamiento en San Roque de Riomiera, la cantidad de 350.263 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar a la empresa «Electra

Pasiega, S. A.», por las obras de electrificación rural en Santiurde de Reinosa primera fase, la cantidad de 3.010.522 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar a la empresa «Electra Pasiega, S. A.», por las obras de electrificación rural en Santa Marina, la cantidad de 1.030.778 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar al contratista don Domingo Fernández Rojo, por las obras de saneamiento en La Lastra, la cantidad de 873.620 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar al contratista don Domingo Fernández Rojo, por las obras de saneamiento en La Lastra, la cantidad de 541.010 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar al contratista don Domingo Fernández Rojo, por las obras de saneamiento en La Lastra, la cantidad de 240.832 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar al contratista don Domingo Fernández Rojo, por las obras de saneamiento en La Lastra, la cantidad de 316.969 pesetas.

Ordenación de gastos ocasionados por gastos de representación de la Corporación, en la cantidad de 458.790 pesetas.

Ordenación de gastos ocasionados por suministro de energía eléctrica a Nestares, Vargas, Carandía, Cabárceno, Plan Esles, por «Electra Pasiega», en la cantidad de 715.169 pesetas.

Ordenación de gastos ocasionados por suministro de energía eléctrica a Noja, Ampuero y Laredo, por «Electra Vasco Montañesa», en la cantidad de 1.614.912 pesetas.

Ordenación de gastos ocasionados por suministro de energía eléctrica a Santillana, Valdáliga y Novales Bomas, por «Electra Bedón», en la cantidad de 674.845 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar al Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, por las obras de abastecimiento de agua y saneamiento en el municipio de Cabezón de la Sal, en la cantidad de 2.135.667 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar a la empresa «Santander Industrial Excavaciones, S. A.», por las obras de red de distribución en Piélagos, primera fase, la cantidad de 338.366 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar a la empresa «Santander Industrial Excavaciones, S. A.», por las obras de red de distribución de agua en Piélagos, primera fase, la cantidad de 1.194.078 pesetas.

Ordenación de gastos ocasionados por la adquisición de efectos varios para las distintas dependencias de la Corporación, en la cantidad de 1.512.717 pesetas.

Ordenación de gastos ocasionados por la adquisición de efectos varios para las distintas dependencias de la Corporación, en la cantidad de 527.634 pesetas.

Ordenación de gastos ocasionados por la adquisición de efectos varios para las distintas dependencias de la Corporación, en la cantidad de 788.020 pesetas.

Ordenación de gastos ocasionados por la adquisición de efectos varios para las distintas dependencias de la Corporación, en la cantidad de 307.461 pesetas.

Resolución por la que se dispone elevar a definitiva la adjudicación de las obras de abastecimiento de aguas a Tama, Ojedo y Potes, hecha a don José Luis Pérez Solar, en la cantidad de pesetas 8.000.000.

Ordenación de gastos ocasionados por la adquisición de efectos varios para las distintas dependencias de la Corporación Provincial, en la cantidad de 396.948 pesetas.

Resolución por la que se dispone elevar a definitiva la adjudicación hecha a «Construcciones y Excavaciones Sánchez Carrión», de la obra de abastecimiento de aguas a Molledo, primera fase, en la cantidad de 9.600.000 pesetas.

Resolución por la que se dispone elevar a definitiva la adjudicación de las obras de reformado de los saneamientos en Bádames, primera fase, y en Carasa, segunda fase, hecha a don Juan Fernández Trueba, en la cantidad de 9.463.880 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar al contratista Manuel Fernández Rosillo, por las obras

de saneamiento en San Vicente de Toranzo, la cantidad de 2.047.332 pesetas.

Resolución por la que se dispone que se adquieran dos pantallas-teclado «3278-982» para el Departamento de Informática de esta Diputación a la casa «I. B. M.», por un importe total de 478.000 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar al contratista «Fernández Rosillo y Cía., S. A.», por las obras de saneamiento en Adal-Treto, Ambrosero, Bárcena de Cicero y Gama, primera fase, la cantidad de 1.566.019 pesetas.

Ordenación de gastos ocasionados por el pago de cuotas de la Seguridad Social, correspondientes al mes de junio de 1981, en la cantidad de 785.317 pesetas.

Ordenación de gastos ocasionados por la adquisición de efectos varios para las dependencias de la Corporación Provincial, en la cantidad de 785.643 pesetas.

Ordenación de gastos ocasionados por la adquisición de efectos varios para las distintas dependencias de la Corporación Provincial, en la cantidad de 567.611 pesetas.

Ordenación de gastos ocasionados por la adquisición de efectos varios para las dependencias de la Corporación Provincial, en la cantidad de 505.495 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar al Ayuntamiento de Bareyo (don Manuel del Río Calvo), por las obras de abastecimiento de agua a Güemes, la cantidad de 2.003.430 pesetas.

Ordenación de gastos ocasionados por ayudas económicas en domicilio familiar, en la cantidad de 701.185 pesetas.

Ordenación de gastos ocasionados por estancias de chicas de esta provincia en el Colegio Operarias Misioneras de Santander, en la cantidad de 215.050 pesetas.

Ordenación de gastos ocasionados por estancias de María Angeles Rodrigo Rodrigo, Javier García Sanvitores, Silvia Sandoval Ortiz y José Antonio Martínez Páramo en la Residencia Sanatorial «Villa Mariángeles», M. de la Sierra, en la cantidad de 108.000 pesetas.

Ordenación de gastos ocasionados por estancias de enfermos de

esta provincia en la Residencia «La Brújula», de Monasterio de Rodilla (Burgos), en la cantidad de 246.183 pesetas.

Ordenación de gastos ocasionados por la adquisición de efectos varios para las distintas dependencias de la Corporación Provincial, en la cantidad de 687.015 pesetas.

Resolución por la que se dispone aprobar la ejecución de las obras de instalación de rejillas en el semisótano y planta baja de la Residencia Femenina Santa Teresa, con un presupuesto de ejecución por contrata de 465.700 pesetas.

Santander, 10 de agosto de 1981. El oficial mayor, en funciones de secretario general, Manuel Valentín-Fernández de Velasco.

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente número AT. 52/81.

Peticionario: Electra Bedón, Sociedad Anónima.

Lugar donde se va a establecer la instalación: San Vicente de la Barquera, calle del Mercado.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica a la zona.

Características principales: Centro de transformación, tipo interior, denominado «Mercado», con un transformador de 315 KVA., 16.000/230-133 V., alimentado por línea subterránea.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 2.157.677 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto

de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander a 26 de junio de 1981.—El delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número AT. 63/81.

Peticionario: Electra de Viesgo, S. A.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Astillero.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a la industria de don J. M. Barrera Soto.

Características principales: Centro de transformación, tipo intemperie, denominado «Las Portillas», con un transformador de 160 KVA.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 450.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander a 27 de julio de 1981.—El delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número AT. 57-81.

Peticionario: Compañía General de Electricidad Montaña.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Torrelavega, Plaza de Leonor de la Vega.

Finalidad de la instalación: Mejorar el servicio eléctrico en la zona.

Características principales: Centro de transformación, tipo interior, denominado «Canales», sustituyéndose un transformador de 160 KVA. por otro de 400 KVA.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 243.810 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander a 10 de julio de 1981.—El delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número AT. 55/81. Peticionario: Compañía General de Electricidad Montaña.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Hinojedo (Suances).

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Características principales: Ampliación del centro de transformación «Cementerio de Hinojedo», tipo interior, con un nuevo transformador de 50 KVA., 12.000/398-230 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 135.840 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 30 de junio de 1981. El delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

Convenio Colectivo de Trabajo de «Comercial Guci, S. A.»

Ilmo. señor:

Una vez transcurrido el cuarto año de la entrada en vigor del Convenio Colectivo que esta empresa tiene suscrito con sus trabajadores, se ha procedido a la oportuna revisión del mismo.

Después de los diálogos mantenidos entre la dirección y los delegados de personal, se acuerda queda incrementada la tabla salarial en un 15 por 100.

Nos permitimos remitirle, debidamente firmado por ambas partes, la nueva tabla salarial en la que consta la cantidad que ha de percibir cada trabajador en sus respectivas categorías a partir del primero de marzo del corriente año.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Santander, 4 de abril de 1981. Manuel Cifrián Llana.

ANEXO - 1

Tabla salarial

	Ptas.
<i>Personal mercantil técnico no titulado</i>	
Director	92.575
Jefe de sucursal	79.350
Jefe de sección mercantil	79.350
<i>Personal mercantil propiamente dicho</i>	
Jefe de sección	64.803
Dependiente de 22 a 25 años	33.063
Dependiente de 25 años en adelante	34.385
Dependiente mayor (10 % más que el de 25 años)	37.824
Ayudante de dependiente	30.418
Aprendiz de 1.º año	18.515
Aprendiz de 2.º año	21.160
Aprendiz de 3.º año	23.805
Aprendiz de 4.º año	26.450
<i>Personal administrativo</i>	
Jefe de sección administrativa	64.803
Oficial de 1.ª administrativo	55.545
Oficial de 2.ª administrativo	42.320
Auxiliar administrativo	30.418
Aspirante de 14 y 15 años	18.515
Aspirante de 16 y 17 años	23.805
<i>Personal de servicios y actividades auxiliares</i>	
Jefe de sección de servicios	64.803
Delineante de 2.ª	46.288
Delineante de 3.ª	39.675
Oficial de 1.ª	47.610
Oficial de 2.ª	39.675
Oficial de 3.ª	38.352
Ayudante	35.046
Limpiadora fija en la empresa, c/jornada normal	30.418
	983

ANUNCIOS DE SUBASTAS

JUNTA VECINAL DE PADIERNIGA (Voto)

Rectificación anuncio de subasta

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 100, de fecha

21 de agosto actual, figura el anuncio de subasta del aprovechamiento de 300 h a y a s. El apartado de «Lugar y hora de la subasta» debe quedar rectificado de la siguiente manera:

Lugar y hora de la subasta.—En el Ayuntamiento de Voto, a las doce de la mañana del día siguiente hábil a aquel de cumplidos veinte hábiles, contados a partir del siguiente hábil de la publicación del anuncio de subasta en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Padiérniga (Voto) a 24 de agosto de 1981.

FERROCARRILES DE VIA ESTRECHA (FEVE)

Resolución de la Dirección General de Ferrocarriles de Vía Estrecha (Feve), por la que se anuncia concurso para la adjudicación del desguace y enajenación de material motor, móvil y vagones, en la línea del ferrocarril León-Bilbao

Hasta las doce horas del día 9 de septiembre próximo, se admitirán en la Dirección de Ferrocarriles de Vía Estrecha (Feve), calle General Rodrigo, número 6 (edificio Germania), Madrid, las proposiciones para este concurso.

La fianza provisional que habrá de constituirse para tomar parte en la licitación es de 845.000 pesetas (ochocientas cuarenta y cinco mil pesetas).

Presupuesto: 8.450.000 pesetas.

La apertura de los pliegos tendrá lugar en la Dirección de Feve el mismo día 9 de septiembre próximo, citado, a continuación del momento en que se cierre el plazo de admisión.

El pliego de bases, con los modelos de proposición y de aval bancario, podrán recogerse, durante el período de admisión de ofertas, todos los días hábiles, desde las diez a las trece horas, en el domicilio antes citado de la Dirección de Feve.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se incluye en el pliego de bases, y deberán ir acompañadas de los documentos

exigidos en el mismo, en la forma que éste establece.

Madrid, 31 de julio de 1981. El ingeniero-jefe del Departamento de Adquisiciones y Contratación, José María Zuazagoitia del Moral. 1.941

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don José Casado Orozco, secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Santander,

Certifico: Que en este Juzgado, con el número 130 de 1981, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato por fallecimiento de doña Ana María Muriedas Gutiérrez, a instancia de don Manuel Muriedas Gutiérrez, expediente que se encuentra en trámite, y dictada última providencia en 18 de los corrientes.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, expido el presente, en Santander a 26 de marzo de 1981.—El secretario, José Casado Orozco.

JUZGADO DE PAZ DE ARNUERO

Edicto

Don Eduardo Arana Uribasterra, juez de paz de Arnúero (Santander),

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil número 1/1981 de los tramitados en este Juzgado, y a que se harán mención, se ha dictado la sentencia que en sus encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Sentencia.—En Arnúero a 20 de julio de 1981. Don Eduardo Arana Uribasterra, juez de paz, en el juicio verbal civil seguido entre partes: Demandante, doña Angeles Rodríguez Hoya, mayor de edad, viuda, sus labores, vecina de Santoña, dirigida por el letrado don Jesús Luis Martín Fuentes, y de otra, como demandados, doña Emilia Fernández Al-

vear, mayor de edad, soltera, vecina de Arnúero; los herederos de Eloy Fernández y Lino Ruigómez, y contra toda aquella persona desconocida e incierta con interés en la presente demanda, versando el juicio sobre ejercicio de acción de deslinde y reconocimiento de derechos.

Fallo: Que debo de desestimar y desestimo la excepción de incompetencia de jurisdicción planteada por la parte demandada comparecida en el presente juicio. Que, por el contrario, debo estimar y estimo íntegramente la demanda interpuesta por la demandante doña Angeles Rodríguez Hoya contra los demandados doña Emilia Fernández Alvear, los herederos desconocidos e inciertos de don Eloy Fernández y don Lino Ruigómez, así como contra cualquier otra persona con interés en esta demanda, debiendo de declarar y declaro: A) Haber lugar al deslinde de la finca propiedad de la actora que se describe en el hecho primero de la demanda y se transcribe en el primer resultando de esta resolución, en cuanto se refiere al lindero Norte-Noroeste y que la separa de la que es poseedora la demandada doña Emilia Fernández Alvear, que se delimitará debiendo colocarse los hitos o mojones necesarios, que determinan la separación de ambas fincas en los distintos puntos señalados en la línea roja del plano aportado por el perito a estos autos, y que figura al folio 23. B) Que los demandados han de reconocer a la actora como propietaria de la finca resultante como consecuencia del deslinde, condenando a la demandada comparecida, doña Emilia Fernández Alvear, y a cualquier otra persona conocida que apareciere que, a la firmeza de esta sentencia, se presten a colocar sobre el terreno los hitos o mojones delimitadores de los predios en los puntos necesarios en la línea que con color rojo se señala en el plano antes referido, sin hacer expresa mención en cuanto a las costas procesales causadas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: E. Arana. (Rubricado).

Y para que así conste y su fijación en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación a los demandados que no han comparecido en el presente juicio, libro el presente edicto, en Arnue-ro a 22 de julio de 1981.—El juez de paz, Eduardo Arana Uribas-terra.

Don Francisco Javier Sánchez Pego, magistrado de Trabajo número uno de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura se siguen actuaciones bajo el número 188/81, promovidas contra la empresa «Tapicería del Río, S. A.», en las que con fecha 2 de abril actual se ha dictado la siguiente sentencia «in voce»:

Por S. S.^a Ilma., haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Laboral, se acuerda dic-tar sentencia «in voce», habida cuenta que contra la misma no cabe recurso alguno por no ex-ceder la reclamación de 100.000 pesetas.

Procede tener por confeso al representante legal de la empresa demandada, por concurrir cuantos requisitos exige para ello el artículo 81 de la Ley de Procedimiento Laboral, y además los demandantes han acreditado documental-mente la relación laboral y las retribuciones que les correspon-den conforme al Convenio Colectivo aplicable, sin que se observe error en los cálculos practicados para cifrar las liquidaciones de cantidades pendientes en la fecha del cese de los demandantes, ob-jeto sobre el que versa la recla-mación, es procedente, por apli-cación de las expresadas normas y del precepto genérico contenido sobre el abono de retribuciones en el artículo 29 del Estatuto de los Trabajadores, emitir el si-guiente

Fallo: Que estimando la deman-da interpuesta por los trabajado-res que a continuación se relacio-narán, debo condenar y condeno a la empresa demandada, «Tapi-cería del Río, S. A.», a que, por los conceptos integrantes de la li-

quidación pendiente de pago a los demandantes en la fecha de su cese en la empresa demandada, les abone las cantidades siguien-tes: a don Luis Martínez Ortiz, 65.040 pesetas; a don Antonio Mantecón Cantalapiedra, 64.940 pesetas; a don Francisco Javier Villa García, 65.215 pesetas; a don Andrés Barreda Santos, pese-tas 59.298; a don Víctor Manuel Iturraspe Díaz, 57.901 pesetas; a don Victoriano Rodríguez Pérez, 65.840 pesetas; a don Emilio Gó-mez Torre, 71.203 pesetas; a don Ramón Gómez Torre, 57.878 pe-setas; a don Manuel González Gutiérrez, 57.878 pesetas; a don Manuel Díaz Robles, 57.878 pese-tas; a don Mariano Avia León, 65.840 pesetas; a don Jesús Gu-tiérrez Gutiérrez, 65.340 pesetas, y a don Luis Carlos Villa García, 51.522 pesetas. Contra esta senten-cia no cabe recurso alguno.

Así lo dijo, mandó y firma S. S.^a Ilma., y después de él lo hacen los comparecientes, en prueba de quedar enterados y no-tificados, de todo lo cual yo, el secretario, doy fe.

Y para que sirva de notifica-ción a la empresa demandada «Tapicería del Río, S. A.», hoy en desconocido paradero, expido el presente, en Santander a 3 de abril de 1981.—El magistrado de Trabajo, Francisco Javier Sánchez Pego.—El secretario (ilegible).

880

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez de distrito de Villacarriedo (Santander) en autos de juicio de faltas número 108/81, seguido por lesiones, cito en forma a la de-nunciante y perjudicada Modesta Trueba Mantecón, de 42 años de edad, soltera, sus labores, hija de Vitorio y de Sinforosa, con domi-cilio en ignorado paradero, para que el día 6 de octubre, a las once horas, comparezca en la sala au-diencia de este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del co-rrespondiente juicio; y a la vez que la entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se la apercibe que, de no comparecer

con los medios de prueba de que intente valerse, la parará el per-juicio a que hubiere lugar en de-recho.

Villacarriedo a 29 de julio de 1981.—El secretario (ilegible).

1.915

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de dis-trito número dos en el juicio de faltas número 1.664/80, seguido por imprudencia con daños contra Ernesto y Evangelina Jaureguizar Monereo, acordó convocar al se-ñor fiscal de distrito y demás in-teresados a la celebración del co-rrespondiente juicio verbal de fal-tas, señalando al efecto el día 14 de octubre, y hora de las once cuarenta y cinco, en la sala de audiencia de este Juzgado de Dis-trito.

Y para su publicación en el «Bo-letín Oficial» de la provincia y sirva de citación en legal forma a los expresados Ernesto y Evan-gelina Jaureguizar Monereo, expi-do la presente, visada por el señor juez, en Santander a 1 de agosto de 1981.—El secretario (ilegible). Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible).

1.924

En cumplimiento de lo acordado por el señor juez de primera ins-tancia de Laredo y su partido en providencia de esta fecha, dictada en el juicio de menor cuantía nú-mero 90/80, por la presente, se notifica al demandado rebelde, don Víctor Bringas López, el encabe-zamiento y el fallo de la sentencia dictada en dicho juicio que, co-piados literalmente, dicen así:

«Sentencia.—En Laredo a 28 de abril de 1981. El señor don Jaime Servera Garcías, juez de primera instancia de Laredo y su partido, ha visto el presente juicio de me-nor cuantía número 90/80, sobre reclamación de cantidad, promovi-do por el procurador don Vicente-Tomás Merino Ibarlucea en nom-bre y representación de don Aquilino Lanza Abascal, mayor de edad, viudo, labrador y vecino de Liendo, dirigido por el letrado don Guillermo Setièn Ron, contra don Víctor Bringas López, mayor de edad, soltero, conductor y vecino

de Erandio, según la demanda, pero actualmente en desconocido paradero, declarado en rebeldía en dicho juicio por incomparecencia en el mismo; y, asimismo, contra don Domingo Falagán Vidal, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Bilbao, y la Sociedad Anónima denominada «La Unión y El Fénix Español», Compañía de Seguros Reunidos, con domicilio en Madrid, en la persona de su director, gerente o representante legal, ambos demandados representados en autos por el procurador don José Luis Rodríguez Muñoz y dirigidos por el letrado don Juan José Cabo Gómez; y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda de juicio de menor cuantía formulada por don Aquilino Lanza Abascal contra don Domingo Falagán Vidal, don Víctor Bringas López y la Sociedad Anónima «La Unión y El Fénix Español», Compañía de Seguros Reunidos, debo condenar y condeno a dichos demandados a que, firme esta resolución, paguen solidariamente al demandante la suma de ciento diez mil pesetas (110.000 pesetas) en concepto de indemnización de daños, sin hacer especial imposición de las costas causadas.

Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del señor Bringas López, además de serle notificada en los Estrados de este Juzgado lo será por edictos, en el caso de que por el procurador del actor no se interese la notificación personal dentro del término de tres días, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado, Jaime Servera Garcías». (Rubricado).

Y para que la presente sea publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander, a efectos de dicha notificación, expido la presente, en Laredo a 5 de mayo de 1981.—El secretario (ilegible).

Ramón Caldera Frade, de 19 años de edad, natural de Santander, hijo de Juan y de María, de estado soltero, de profesión repartidor, domiciliado últimamente en Virgen del Faro (Santander), procesado en diligencias preparatorias número 26 de 1980, por el delito

de robo, comparecerá en término de diez días antes este Juzgado de Instrucción Número Uno de Santander o en la cárcel del partido a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el número uno del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal: bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Santander, 22 de septiembre de 1980.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario, José Casado. 2.068

Don Jesús Souto Prieto, magistrado de trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen actuaciones número 1.149/80, promovidas por José Gabriel Lastra, contra Talleres Alunox, en reclamación por cantidad, en cuyos autos se ha dictado sentencia con fecha 22 de enero de 1981, estableciendo el siguiente

Fallo.—Que estimando la demanda interpuesta por don José Gabriel Lastra, debo condenar y condeno a don Pedro Herreros Calvo, como titular de Talleres Alunox, a que abone al actor, por los conceptos de liquidación y período referido, la cantidad de ciento diez mil trescientas veintiocho pesetas.

Y para que sirva de notificación a don Pedro Herreros Calvo (Talleres Alunox), actualmente en desconocido paradero, expido el presente, que firmo en Santander a 29 de enero de 1981.—El magistrado de trabajo, Jesús Souto Prieto. 196

Don Francisco Javier Sánchez Pego, magistrado de Trabajo número uno de Santander y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura se siguen actuaciones bajo el número 165/81, promovidas por doña María del Carmen Torre Vázquez y tres más, contra la empresa «Limtec, S. A.», en reclamación de cantidad, en las que se ha dictado con esta fecha sentencia, in voce, en cuya parte

dispositiva se dice: Que, estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa «Limtec, S. A.», a que abone, por los conceptos reclamados, a doña Carmen Torre, 10.577 pesetas, y a cada una de las tres restantes, la suma de 9.718 pesetas, incrementadas todas ellas en el 10 por 100 por demora.

Así, por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso alguno, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada «Limtec, S. A.», hoy en desconocido paradero, expido el presente, que firmo, en Santander a 25 de marzo de 1981.—El magistrado, Francisco Javier Sánchez Pego.—El secretario (ilegible). 771

Don Jesús Souto Prieto, magistrado de trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen actuaciones número 557/80, promovidas por Julián Sánchez Mazón y otros, contra Rucabado, S. L., en reclamación por cantidad, en cuyos autos se ha dictado sentencia con fecha 17 de noviembre de 1980, estableciendo el siguiente

Fallo.—Que estimando la demanda interpuesta por los actores que luego se dirán, debo condenar y condeno a la empresa demandada «Rucabado, S. L.», en la persona de su representante legal, a que, por el concepto de liquidación ya referido, les abone las siguientes cantidades: a don Julián Sánchez Mazón, ciento once mil seiscientos ochenta y ocho pesetas; a don Pedro Alario León, ciento once mil cuatrocientas cuarenta pesetas, y a doña Purificación Revilla, ciento cuatro mil novecientos sesenta y nueve pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que, contra la misma, podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, en plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de su notifi-

cación, previa consignación, si recurriere la demandada, del importe total de la condena más el 20 por 100 de la misma, en la cuenta abierta al efecto, en el Banco de España, denominada «Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas», más otras 2.500 pesetas en la cuenta 426-2 de la Caja de Ahorros de Santander, Agencia número 5.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la empresa Rucabado, S. L., actualmente en desconocido paradero, expido el presente que firmo en Santander a 27 de enero de 1981.—El magistrado de Trabajo, Jesús Souto Prieto.—El secretario (ilegible). 188

Don Francisco Javier Sánchez Pego, magistrado de trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen actuaciones número 1.172/80, promovidas por Alberto Salcines San Miguel y otro contra Tarce, S. L., Luis Arce Salmón, en reclamación por cantidad, en cuyos autos se ha dictado sentencia estableciendo el siguiente

Fallo.—Que, estimando la demanda interpuesta por los demandantes que a continuación se mencionarán, debo condenar y condeno a la empresa demandada Tarce, S. L., de la que es representante legal don Luis Arce Salmón, a que, por los conceptos de salarios devengados y no satisfechos entre el 18 de julio y el 5 de septiembre de 1980, paga de 18 de julio de 1980, vacaciones del último año trabajado y partes proporcionales de la paga extraordinaria de Navidad de 1980 y especial de vacaciones correspondientes a la fecha del cese en el trabajo, abone a los demandantes las cantidades brutas siguientes: a don Alberto Salcines San Miguel, 160.610 pesetas, y a don José Carlos Tazón Noreña, 156.900 pesetas, sin perjuicio de la posibilidad de efectuar sobre las mismas, en su caso, las deducciones reglamentarias de carácter fiscal y de cuota obrera de cotización a la Seguridad Social.

Al notificarse a las partes esta sentencia hágaseles saber que, contra la misma, podrán interponer recurso de suplicación para, ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo acreditar el representante legal de la empresa demandada, si recurriere, haber depositado el importe total de la condena incrementado en el 20 por 100 en la cuenta denominada Fondo de Anticipos Reintegrables sobre sentencias recurridas abierta al efecto en el Banco de España y 2.500 pesetas en la cuenta número 1.092 de la Caja de Ahorros de Santander.

Y para que sirva de notificación a Tarce, S. L., Luis Arce Salmón, actualmente en desconocido paradero, expido el presente que firmo en Santander a 30 de enero de 1981.—El magistrado de trabajo, Francisco Javier Sánchez Pego.—El secretario (ilegible). 251

Don Jesús Souto Prieto, magistrado de Trabajo de la número dos de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen actuaciones bajo el número 1.177/80, promovidas por doña Inmaculada Bolado Noriega, contra don Tomás González Pérez, como titular de las empresas «Pazyluz» y «Gomper», en reclamación por rescisión de contrato, en las que se ha dictado providencia con fecha 27 de marzo de 1981 en la que se admite el escrito de formalización al recurso de suplicación formulado en autos por la parte actora, y se acuerda poner en conocimiento de los demandados mediante edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, que tienen a su disposición en esta Magistratura de Trabajo número dos, con domicilio en calle Vallicierno, número 8, de Santander, las actuaciones antes referenciadas y el escrito de formalización de la actora, a los efectos de que por los mismos se evacúe el trámite de impugnación al recurso formulado en el plazo de cinco días, a

contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial».

Y para que sirva de notificación a don Tomás González Pérez, como titular de las empresas «Pazyluz» y «Gomper, S. A.», actualmente en desconocido paradero, expido y firmo el presente, en Santander a 27 de marzo de 1981. El magistrado, Jesús Souto Prieto. 805

Don Francisco Javier Sánchez Pego, magistrado de trabajo número uno de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura se siguen actuaciones bajo el número 1.134/80 promovidas contra don Carlos Bedia Díez y otro, en reclamación de cantidad, en las que se ha dictado con fecha 26 de enero próximo pasado, sentencia in voce, cuya parte dispositiva dice literalmente:

Fallo.—Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a don Carlos Bedia Díez e Isabel Fuertes Ruiz a que abone por los conceptos reclamados a don Eusebio Santisteban Gómez la cantidad de 99.950 pesetas. Así, por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio mando y firmo. Firmado: F. Javier Sánchez Pego. Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los posibles herederos del demandado don Carlos Bedia Díez, por fallecimiento de éste, expido el presente en Santander a 9 de febrero de 1981.—El magistrado de trabajo número uno, Francisco Javier Sánchez Pego.—El secretario (ilegible). 310

Don Jesús Souto Prieto, magistrado de Trabajo número dos de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen actuaciones bajo el número 63/81, seguidas por don Angel Mantecón López, contra la empresa José Cortegoso Leiro, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha

dictado sentencia con fecha de hoy, en la que ha recaído el siguiente

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a Suministros Corán —don José Cortegoso Leiro— a que abone, por los conceptos reclamados, a don Angel Mantecón López la suma de setenta y cinco mil ciento cuarenta y nueve pesetas. Contra esta resolución no cabe recurso alguno.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Suministros Corán —don José Cortegoso Leiro—, actualmente en desconocido paradero, expido el presente, en Santander a 23 de marzo de 1981.—El magistrado, Jesús Souto Prieto.—El secretario (ilegible).

758

Don Francisco Javier Sánchez Pego, magistrado de trabajo de la número uno de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen actuaciones bajo el número 759/80, promovidas por doña Olga Hoyos Ulibarri y otras, contra la empresa «Gomper, S. A.», en reclamación sobre despido, en cuyo expediente se ha dictado auto de fecha 15 de enero de 1981, estableciendo la siguiente parte dispositiva:

S. S.^a Ilma., por ante mí, el secretario, dijo:

Que debía aclarar y aclara el auto dictado en los presentes autos, en el sentido de que su parte dispositiva debe decir: Que estimando la pretensión incidental interpuesta por las actoras que a continuación se mencionarán; debo declarar y declaro extinguida las relaciones laborales que venían manteniendo con la empresa demandada «Gomper, S. A.», con efectos al día de la fecha de este auto, y debo condenar y condeno a dicha empresa demandada a que, en concepto de indemnización sustitutoria de la obligación de readmitir y de salarios devengados durante la tramitación del procedimiento, en cuya cifra se incluirán sumadas las cantidades señaladas en la sentencia por este concepto,

las respectivas cantidades siguientes: a doña Olga Hoyos Ulibarri, 35.986 pesetas y 166.500 pesetas; a doña Pilar Hoyos Ulibarri, 37.686 pesetas y 174.475 pesetas; a doña Angeles Hoyos Ulibarri, 54.734 pesetas y 253.400 pesetas; a doña María José Fernández Pérez, 35.985 pesetas y 166.600 pesetas; a doña Ana Seco Palacios, 8.280 pesetas y 100.625 pesetas; a doña Crisanta Martínez Fernández, 32.558 pesetas y 166.600 pesetas; a doña Eva Juárez Sanz, 22.856 pesetas y 158.725 pesetas; a doña Carmen Miguel González, 12.744 pesetas y 154.875 pesetas, y a doña Carmen Mangas Escalante, 12.744 pesetas y 154.875 pesetas.

Así lo acordó y firma el ilustrísimo señor magistrado de trabajo número uno de Santander y su provincia, en la fecha al principio expresada, por ante mí, el secretario, que doy fe.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada «Gomper, S. A.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, que firmo en Santander a 24 de enero de 1981.—El magistrado de trabajo de la número uno, Francisco Javier Sánchez Pego.—El secretario (ilegible).

314

Don Francisco Javier Sánchez Pego, magistrado de Trabajo número uno de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen actuaciones bajo el número 865/80 del año, promovidas por don Félix Mazo Jimeno, contra Francisco López Paz, sobre despido (incidente), en los que se ha dictado providencia de esta fecha por la que se señala el día 30 de septiembre, a las doce horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala audiencia de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados; quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única

citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a Francisco López Paz, actualmente en desconocido paradero, expido el presente, que firmo, en Santander a 11 de agosto de 1981. El magistrado, Francisco Javier Sánchez Pego.—El secretario habilitado (ilegible). 1.985

Don Francisco Javier Sánchez Pego, magistrado de Trabajo número uno de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen actuaciones bajo el número 678/81 del año, promovidas por Antonio Fernández Hoyos, contra Manuel Fernández Quintana, sobre cantidad, en los que se ha dictado providencia de esta fecha por la que se señala el día 7 de octubre, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala audiencia de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados; quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a Manuel Fernández Quintana, actualmente en desconocido paradero, expido el presente, que firmo, en Santander a 11 de agosto de 1981.—El magistrado, Francisco Javier Sánchez Pego.—El secretario habilitado (ilegible).

1.977

Juan del Pino Salamanca, de 17 años de edad, natural de Barcelona, hijo de Enrique y de María Isabel, de estado soltero, de profesión barman, sin domicilio, procesado en preparatorias número 103 de 1979 por el delito de robo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción Número Uno de Santander o

en la cárcel del partido, a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Santander a 30 de septiembre de 1980.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible). 2.177

Don Francisco Javier Sánchez Pego, magistrado de Trabajo número uno de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura se siguen actuaciones bajo el número 55/81, promovidas por don José Luis Ramos San Juan, contra la empresa Simón Pereira López, en reclamación sobre despido, en las cuales se ha dictado con fecha 11 de marzo actual sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallo: Que, estimando la demanda interpuesta por don José Luis Ramos San Juan, debo declarar y declaro nulo el despido acordado en 2 de enero de 1981 por el demandado don Simón Pereira López, al cual debo condenar y condeno a estar y pasar por tal declaración, a que readmita al demandante y a que le abone los salarios devengados durante la tramitación del procedimiento, que hasta el día de hoy ascienden a la cantidad de 84.388 pesetas, todo ello con declaración adicional de expresa absolución al Fondo de Garantía Salarial codemandado de cualquier responsabilidad en el pago de indemnización para el caso de no readmisión, con carácter directo, y sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que pudiera corresponderle en el caso de que la empresa resultare insolvente.

Al notificarse a las partes esta sentencia, hágaseles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notifi-

cación, debiendo acreditar el empresario demandado, si recurriere, haber depositado el importe total de la condena, incrementado en el 20 por 100, en la cuenta denominada Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas, abierta al efecto en el Banco de España, y 2.500 pesetas en la cuenta número 1.092 de la Caja de Ahorros de Santander.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Javier Sánchez Pego. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada, Simón Pereira López, hoy en desconocido paradero, expido el presente, en Santander a 17 de marzo de 1981.—El magistrado, Francisco Javier Sánchez Pego.—El secretario (ilegible). 718

Juan Carlos Martínez Bertolí, de 25 años de edad, natural de Madrid, hijo de Valentín y de Carmen, de estado soltero, de profesión estudiante, domiciliado últimamente en Madrid, procesado en sumario número 58 de 1980 por el delito de atentado, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción Número Uno de Santander o en la cárcel del partido, a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Santander a 29 de septiembre de 1980.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible). 2.178

Domingo Motos Fernández, de 29 años de edad, natural de Valladolid, hijo de Antonio y de Rosario, de estado soltero, de profesión artista, con domicilio ignorado, procesado en preparatorias número 99 de 1979 por el delito de lesiones, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción Número Uno de Santander o en la cárcel del

partido, a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Santander a 8 de octubre de 1980.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible). 2.257

En virtud de lo acordado con esta fecha en ejecutoria 68/80, dimanante de diligencias preparatorias número 114/79 por delito de utilización ilegítima de vehículo de motor, por la presente se cita al penado José Angel Arozamena García, en paradero ignorado, de comparecencia ante este Juzgado en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente; bajo apercibimiento de ser ingresado en prisión.

Santander a 16 de octubre de 1980.—El secretario judicial (ilegible).

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado de Distrito de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 444/78 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

En la ciudad de Torrelavega a 12 de febrero de 1980. El señor don José Luis García Campuzano, juez de distrito, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido por lesiones tráfico y a instancia del señor fiscal, en representación de la acción pública, a virtud de parte médico forense en el que aparece como lesionada Luisa Hernández Truillo, mayor de edad y vecina de Santander, y denunciado, Agustín Gutiérrez Díaz-Caneja, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Santander.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Agustín Gutiérrez Díaz-Caneja, como autor responsable de una falta de imprudencia anteriormente definida, a la pena de 3.000 pesetas de multa o seis días de arresto sustitutorio caso de impago, reprobación privada, privación

por un mes del permiso de conducir, costas y la reserva de acciones civiles a Luisa Hernández Trujillo.

Lo inserto con acuerdo con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación a Agustín Gutiérrez Díaz, que se encuentra en el extranjero, y Luisa Hernández Trujillo, en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 6 de octubre de 1980.—El secretario, Félix Arias Corcho. 2.241

Panagis K. Magoulas, natural de Karabados Kefallinias, Grecia, con pasaporte número 309.823, capitán de la Marina Mercante Libericana, que en fecha 28 de enero de 1980 mandaba el buque mercante «Noni», comparecerá en el término de treinta días ante el juez instructor de la causa número 87 de 1980, en que se encuentra procesado por hundimiento de un pesquero en situación a cuatro millas al Norte de cabo Quejo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la búsqueda y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Laredo, 2 de octubre de 1980. El C. C. (RNA), juez instructor, Víctor de la Escalera Pérez-Vizcaíno.

Don Marcelino Souto Naveira, secretario del Juzgado de Distrito Número Uno de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio verbal de faltas número 1.238/78, seguido en este Juzgado por daños - imprudencia contra Klaus Peter Behrendt Von Drays, mayor de edad y residente en Alemania, STR, 16 6700 Ludrvigshafen/Rh, se ha acordado, por resolución de fecha 11 de octubre de 1979, emplazar al mismo para que en el término de cinco días comparezca ante el ilustrísimo señor magistrado-juez de instrucción número uno de esta capital

a usar de sus derechos; bajo los apercibimientos legales, en virtud de la apelación interpuesta contra la sentencia recaída en este procedimiento.

Y para que sirva de emplazamiento al denunciado Klaus Peter Behrendt Von Drays, expido el presente, en Santander a 2 de octubre de 1980.—El secretario (ilegible). 2.778

Ricardo Quintana Sardina, de 31 años de edad, natural de Muñorrodero (S. V. de la Barquera), hijo de Ricardo y de Rogelia, de estado casado, de profesión soldador, domiciliado últimamente en Madrid, procesado en sumario número 79 de 1978 por el delito de robo, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción Número Uno de Santander o en la cárcel del partido, a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Santander a 9 de octubre de 1980.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible). 2.264

José Manuel Asensio, alto, rubio, fuerte, de 17 años de edad, domiciliado últimamente en Santander, procesado en sumario número 63 de 1980 por el delito de robo, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción Número Dos de Santander o en la cárcel del partido a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho por tal declaración.

Dado en Santander a 9 de octubre de 1980.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible). 2.253

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Edicto

Don José Amor Alonso solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación horno y cámara de fermentación en panificadora sita en 18 de Julio, 2, 1.º

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Reinosa a 12 de agosto de 1981. El alcalde (ilegible).

Don José Domingo González Castriello, recaudador agente ejecutivo de este Excmo. Ayuntamiento de Reinosa (Santander).

Hago saber: Que en la Recaudación Ejecutiva de este Excelentísimo Ayuntamiento se sigue expediente ejecutivo de apremio contra los deudores al mismo que se relacionan a continuación, por el concepto de impuesto municipal de circulación de vehículos, de los que se ignora su paradero.

María Jesús Fernández González, Duque y Merino, 7.

Eloy Fernández López, Pelilla, 12.

José Fernández Matos, Corralada Franco, 4.

José L. Fernández Seco, La Florida, 11.

Teodoro Fuente Mediavilla, Pelilla, 8.

José L. García Fernández, Sol, 7.

Emilio García García, Las Eras, 17.

José J. García Merino, Marqués de Urquijo, 5.

Jesús García Santos, Peñas Arriba, 23.

José Luis Gómez Díaz, Mallorca, 21.

Moisés Gómez Gutiérrez, San Francisco, 2.

Francisco González Argüeso, Pelilla, 12.

José L. González Fernández, Generalísimo Franco, 1.

Ramón González Herrero, José María Pereda, 1.

Vicente Valentín González Isla, Ciudad Jardín, 1.

Ángel L. González López, Las Fuentes, 12.

Tomás González Mediavilla, Juan José Ruano, 6.

Ana María González Ojea, Generalísimo Franco, 28.

Luis González Ruiz, Carrero Blanco, 5.

Felicitas Guerra Vellido, Marqués de Urquijo, 5.

Urbano Gutiérrez Carballera, Avda. Naval, 18.

Pedro J. Gutiérrez de Celis, Ramón y Cajal, 15.

José Gutiérrez Cobo, Velarde, 1.

José Luis Gutiérrez Díez, José María Pereda, 3.

Emilio Gutiérrez Rodríguez, Avda. Naval, 43.

José Gutiérrez Serrano, General Mola, 4.

Pedro Hernández Salazar, Ramón y Cajal, 2.

María Luisa Hoya Sotelo, José Antonio, 47.

Fermín Humada Argüeso, Ciudad Jardín, 4.

Miguel Hoyo Lasyra, Barcenilla, s/n.

José R. Infantón Suárez, Avda. Naval, 52.

María del Pilar Iglesias Diego, Marqués de Cilleruelo, 2.

Manuel Liroz Ruiz, Calvo Sotelo, 4.

José M. López Canal, Avda. Navarra, 8.

Pedro López García, Ciudad Jardín, 5.

A los contribuyentes relacionados se les requiere para que en el plazo de ocho días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezcan por sí o persona que les represente en esta Recaudación Agencia Ejecutiva, sita en calle Falconde, 3, para darse por notificados y señalar domicilio o representante, advirtiéndose que transcurrido dicho

plazo sin comparecer, serán declarados en rebeldía, sirviendo ésta de notificación de la providencia de apremio y continuándose la tramitación de los expedientes sin que se hagan nuevas gestiones en su busca, efectuándose las notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación. Asimismo, se les requiere para que hagan efectivo el pago de los recibos apremiados y se les informa de los recursos: De reposición, ante este Excelentísimo Ayuntamiento, o de reclamación económico administrativa, ante el Tribunal Provincial de esta jurisdicción.

Motivos: Los señalados en el artículo 137 de la Ley General Tributaria; a) pago; b) prescripción; c) aplazamiento; d) falta de notificación reglamentaria; e) defecto formal en la notificación, documento o certificación que inicie el procedimiento; f) omisión de la providencia de apremio. Plazo, quince días hábiles a partir del recibo de la notificación.

Dado en Reinosa a 14 de julio de 1981.—El agente ejecutivo, José Domingo González Castrillo.

En sesión del Ayuntamiento Pleno de fecha 30 de junio se aprobaron definitivamente las ordenanzas fiscales de tasas por servicio de recogida de basuras; tasas por documentos que se expidan o de que entienda la Administración o las autoridades municipales a instancia de parte; impuesto sobre incremento de valor de los terrenos para el bienio 1981-82, cuyos acuerdos de aprobación extractados son:

Tasa por servicio de recogida de basuras domiciliarias

La modificación puede fundamentalmente concretarse en las tarifas que se aprueben siguientes:

A) Viviendas: 1.800 pesetas por vivienda y año.

B) Establecimientos comerciales e industriales: 4.000 pesetas anuales.

Puestos en mercados: Fruterías, pescaderías y carnicerías, 3.000 pesetas anuales.

Otros puestos, 2.000 pesetas anuales.

Grandes almacenes: 4.000 pesetas anuales.

C) Hoteles, fondas y pensiones: Hasta 10 plazas, 7.000 pesetas anuales; hasta 25 plazas, 13.000 pesetas anuales; hasta 50 plazas, 15.000 pesetas anuales; más de 50 plazas, 17.000 pesetas anuales.

D) Restaurantes: Salón hasta 25 metros cuadrados, 8.000 pesetas anuales; salón hasta 50 metros cuadrados, 13.000 pesetas anuales; salón de más de 50 metros cuadrados, 15.000 pesetas anuales.

E) Cafeterías y bares: Hasta 25 metros cuadrados, 4.000 pesetas anuales; hasta 50 metros cuadrados, 6.000 pesetas anuales; hasta 100 metros cuadrados, 8.000 pesetas anuales; más de 100 metros cuadrados, 1.000 pesetas anuales.

F) Comercio en general: Estancos, librerías, papelerías, joyerías, etc., 1.800 pesetas anuales; bancos y agencias, etc., 2.000 pesetas anuales.

G) Colegios: Sin internado, 2.500 pesetas anuales; semiinternado, 5.000 pesetas anuales; con internado, 8.000 pesetas anuales.

H) Clínicas: Hasta 25 camas, 15.000 pesetas anuales; hasta 50 camas, 20.000 pesetas anuales; más de 50 camas, 25.000 pesetas anuales.

Tasa por documentos que se expidan o de que entienda la Administración o las autoridades municipales a instancia de parte

Se acordó suprimir los epígrafes referentes al abono de tasa por expedición de mandamientos de pagos y justificantes de depósitos y fianzas.

Impuesto sobre incremento de valor de los terrenos

Se modificó la ordenanza general a que se refiere la orden de 20 de diciembre de 1978, modificando los tipos impositivos, que quedan conforme al siguiente cuadro:

Cociente menor de 5, 10%.

Cociente de 5 a 10, 12%.

Cociente de más de 10 al 30, 13%.

Cociente de más de 30 al 50, 15%.

Cociente de más del 50, 20%.

Asimismo, se acordó suprimir la obligatoriedad de la práctica de autoliquidaciones.

Indices del valor del suelo a efectos del impuesto sobre incremento de valor de los terrenos para el bienio 1981-82

Quedan en las siguientes zonas e importes:

Zona 1.^a A, 14.500 pesetas metro cuadrado.

Zona 1.^a B, 7.500 pesetas metro cuadrado.

Zona 1.^a C, 5.000 pesetas metro cuadrado.

Zona 2.^a A, 1.650 pesetas metro cuadrado.

Zona 2.^a B, 1.350 pesetas metro cuadrado.

Zona 2.^a C, 1.000 pesetas metro cuadrado.

Zona 3.^a A, 425 pesetas metro cuadrado.

Zona 3.^a B, 220 pesetas metro cuadrado.

Zona 3.^a C, 110 pesetas metro cuadrado.

En cumplimiento del artículo 19 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, se exponen al público los acuerdos definitivos referenciados.

Reinosa, 11 de agosto de 1981.
El alcalde accidental (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SOLÓRZANO

EDICTO

Información previa al avance de planeamiento del término municipal de Solórzano

Redactadas las normas subsidiarias del planeamiento del término municipal de Solórzano, en base a lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, se somete a información previa el avance de planeamiento de dicho término municipal, que tiene lugar a través de las normas subsidiarias de planeamiento, al objeto de que durante el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio, puedan formularse sugere-

ncias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por Corporaciones, asociaciones y particulares.

Solórzano, 12 de agosto de 1981.
El alcalde (ilegible). 1.991

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

EDICTO

Por «Distribuidora Cántabra de Explosivos, S. A.», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de depósito de explosivos, en el paraje denominado La Casilla, del pueblo de Isla, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Arnuero a 11 de agosto de 1981.
El teniente de alcalde, Miguel Torralbo Castillo.

AYUNTAMIENTO DE NOJA

Anuncio

En la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno con fecha 11 de abril de 1981 se adoptó el acuerdo que a continuación literalmente se transcribe:

«Por el señor alcalde se da cuenta de la necesidad de interpretar las vigentes Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de Noja, respecto a las distancias que hay que guardar a los caminos existentes, haciendo constar en dichas Normas que existe una red viaria perimetral y una vía principal, pero no están reflejados los caminos, lo cual estima necesario para poder aplicar las distancias establecidas.

En consecuencia, se acuerda por unanimidad señalar en los planos de las Normas Subsidiarias debidamente todos los caminos existentes, y las distancias de las edificaciones o cerramientos que se hagan frente a los mismos se

ajustarán a la normativa establecida en las Normas Subsidiarias mencionadas.»

A efectos de que tenga vigencia el acuerdo que antecede de conformidad con lo establecido en el artículo 42 y concordantes del texto refundido de la Ley del Suelo, el presente acuerdo se somete a información pública durante un mes, a efectos de examen y reclamaciones.

Pasado este plazo se someterá dicho acuerdo a la aprobación provisional del Ayuntamiento Pleno.

Noja, 1 de agosto de 1981.—El alcalde, Hilario Clavero Carriedo.

AYUNTAMIENTO DE SOBA

Edicto

No habiéndose formulado reclamaciones contra la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas de administración por los documentos que expida o de que entienda la Administración municipal a instancia de parte, aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 1981, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Ley 3/1981 de 16 de enero y cuyo extracto es el siguiente:

1.—Se continúa y modifica la exacción de las Tasas de Administración por los documentos que expida o de que entienda la Administración municipal o las autoridades municipales a instancia de parte.

2.—El hecho imponible viene determinado por la actividad municipal desarrollada con motivo de la expedición de documentos. La obligación de contribuir nace con la utilización del servicio o con la petición de expedición.

3.—Se hallan sujetos al pago quienes soliciten la actuación municipal o a cuyo favor se expidan los documentos o se realicen las actuaciones.

4.—Se hallan exentos:

a) Las personas incluidas en el Padrón de Beneficencia.

b) Los pobres de solemnidad.

c) Las actuaciones de oficio o a instancia de parte, siempre que no sea posible hacer recaer la tasa sobre persona no exenta.

5.—Regirán las siguientes tarifas:

a) Por cada certificación de un pliego de documentos que obren en las oficinas municipales de menos de un año de fecha, 25 pesetas.

b) Cuando los documentos fueran comprendidos entre uno y cinco años se aumentará cinco pesetas por año, y cuando dichos actos o documentos tengan más de cinco años, por cada año se aumentarán quince.

c) Por cada hoja que exceda de un pliego en las certificaciones que alude el párrafo anterior, 15 pesetas.

d) Por cada certificación de vecindad, convivencia, etc., 50 pesetas.

e) Anuncios en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Por cada documento y folio o fracción, 30 pesetas.

f) Instancias o solicitudes que impliquen la incoación de un expediente municipal, 30 pesetas.

Para otros actos no especificados en la tarifa, se aplicarán los apartados de la misma más similares y de mayor analogía.

6.—Las tasas reguladas por esta Ordenanza se harán efectivas adhiriendo sellos municipales al documento.

7.—La presente Ordenanza comenzará a regir tras su aprobación por el Ayuntamiento Pleno y continuará en vigor hasta tanto no se acuerda su modificación o derogación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto-Ley de 16 de enero.

Veguilla de Soba a 10 de julio de 1981.—El alcalde, Carmen López-Linares Mier. 1.838

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

Aprobadas inicialmente las «normas subsidiarias de planeamiento» para el término municipal de Ruiloba, en virtud de acuerdo corporativo de fecha 13 de agosto de 1981, se someten a información pública durante un plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de

este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Si al vencimiento de dicho plazo no se ha interpuesto reclamación alguna, las normas se entenderán aprobadas provisionalmente, por lo que se continuará su tramitación reglamentaria sin necesidad de nuevo acuerdo corporativo.

Ruiloba a 14 de agosto de 1981. El alcalde, José María Gómez Puente. 1.999

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 790.2 de la vigente Ley de Régimen Local, quedan expuestas al público en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones, las cuentas del presupuesto ordinario correspondientes al ejercicio económico de 1980.

Corvera de Toranzo, 17 de agosto de 1981.—El alcalde, Antonio Diego Manteca.

AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS

Anuncio

Aprobada la renovación del padrón municipal de habitantes de este término municipal de Piélagos, se expone al público por el término de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Piélagos, 10 de agosto de 1981. El alcalde, Felipe Ortiz Martínez. 2.000

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos de inversiones del ejercicio:

Rionansa.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 15 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos ordinarios del ejercicio:

Pesaguero, número 1. (2.017)

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA RURAL PROVINCIAL DE SANTANDER

ANUNCIO

Convocatoria Asamblea Caja Rural

Se pone en conocimiento de todas las entidades asociadas a Cooperativa de Crédito-Caja Rural Provincial de Santander, que se ha convocado Asamblea General para el próximo día 4 de septiembre de 1981 en el Hotel Santemar, calle Joaquín Costa, número 28, de esta ciudad de Santander, a las doce horas en primera convocatoria y, en su caso, a las doce treinta horas en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º: Informe del señor director general. 2.º: Informe complementario sobre el ejercicio económico 1980.

Santander, 18 de agosto de 1981.

“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

TARIFAS

	Ptas.
Número suelto del día	15
Id. del año en curso	20
Id. de años anteriores	30
Separatas, por hoja	6
Suscripciones anuales	1.700
Id. semestrales	900
Id. trimestrales	550
Anuncios e inserciones:	
Por palabra	8
Por plana entera	7.500
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas ...	45
Id. Id. de 2 columnas	75

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)